



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 10171 /2016-

ARICA, 20 DE JUNIO DE 2016.-

**VISTOS:**

- a) Primera Modificación de Convenio Continuidad de Transferencia y Ejecución entre la Dirección Regional SERNAM, Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 26 de Mayo de 2016, respecto de Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción.
- b) Ordinario N° 173, de fecha 26 de Mayo de 2016, del SERNAM.
- c) Ordinario N° 1137, de fecha 03 de Junio de 2016, de Asesoría Jurídica.
- d) Acuerdo N° 250, tomado en Sesión Ordinaria N° 18, de fecha 15 de Junio de 2016, del Concejo Municipal.
- e) Providencia Alcaldicia N° 4577-I, de fecha 09 de Junio de 2016.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** la Primera Modificación de Convenio Continuidad de Transferencia y Ejecución entre la Dirección Regional SERNAM, Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 26 de Mayo de 2016, respecto de Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción", aprobado por Acuerdo N° 250, tomado en Sesión Ordinaria N° 18, de fecha 15 de Junio de 2016, del Concejo Municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/bcm.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 2206270



Ilustre Municipalidad de Arica

## PRIMERA MODIFICACIÓN

### CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

#### DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Y

#### “ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA”

#### PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCION

En Arica, a 26 de mayo de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota representada por su Directora Regional doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, cédula de identidad N° 12.434.705-K, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el “SERNAM”, por una parte; y por la otra, la Entidad Ejecutora, la I. Municipalidad de Arica, en adelante, “el Municipio” o “la entidad ejecutora”, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, cédula de identidad N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se acuerda celebrar la siguiente modificación de convenio:

#### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Que con fecha 31 de diciembre de 2015 las partes de común acuerdo celebraron el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Dirección Regional SERNAM Región de Arica y Parinacota y “Ilustre Municipalidad de Arica” **Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción**, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del programa en la comuna de Arica. Dicho convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer, XV Región de Arica y Parinacota, mediante resolución exenta N° 12/XV Región de fecha 22 de enero de 2016, en adelante “convenio original”

Que, mediante memorándum interno N° 138/2016 de fecha 18 de mayo de 2016, la encargada regional del programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, previa revisión, evaluación y aprobación desde su punto técnico del programa y desde el punto financiero de la unidad de DAF regional de este servicio, solicita modificación presupuestaria del convenio original, en el sentido de realizar una disminución en el *Ítem 20 Gastos en Personal Operacional*, y en consecuencia al presupuesto original de \$ 35.400.000, se le debe disminuir la suma de \$ 75.371; a su vez, se solicita disminución en el *Ítem 30 Gastos en Administración*, y en consecuencia al presupuesto original de \$ 150.000, se le debe disminuir la suma de \$ 150.000; además, se solicita aplicar un aumento en el *Ítem 40 Gastos Operacionales*, en consecuencia al presupuesto original de \$ 1.672.400, se le debe aumentar la suma de \$ 225.371.



Ilustre Municipalidad de Arica

Que la Directora Regional doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en la misma solicitud, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora y la palabra pase a jurídico para fines.

### **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES**

Que, en virtud de la cláusula octava "COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES" punto 1 "MODIFICACIONES DE CONVENIO", del convenio original y atendida la necesidad que ha manifestado la encargada regional del programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción en su memorándum interno N° 138/2016 en orden a realizar una modificación presupuestaria. Las partes acuerdan modificar la cláusula séptima, punto 1, 1.2 en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

### **CLÁUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**

#### **1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**

##### **1.2 COMPROMISOS FINANCIEROS**

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

<b>Cta.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Aporte SERNAM</b>
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 35.400.000
30	Gastos en Administración	\$ 150.000
40	Gastos Operacionales	\$ 1.672.400
	<b>Totales</b>	<b>\$ 37.222.400</b>

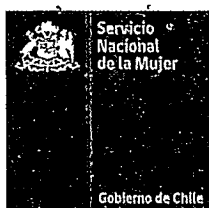
**DEBE DECIR:**

### **CLÁUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**

#### **1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**

##### **1.2 COMPROMISOS FINANCIEROS**

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:



Ilustre Municipalidad de Arica

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 35.324.629
30	Gastos en Administración	\$ 0
40	Gastos Operacionales	\$ 1.897.771
	<b>Totales</b>	<b>\$ 37.222.400</b>

### **CLAUSULA TERCERA: ACCIONES**

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAM, adecuando los ítems modificados según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro del plazo de 5 días a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

### **CLAUSULA CUARTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 31 de Diciembre de 2015.

### **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA:**

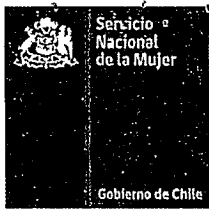
La presente modificación de convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

### **CLAUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

### **CLAUSULA SEPTIMA: PERSONERÍAS:**

La calidad de Directora Regional del **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, Dirección Regional de Arica y Parinacota, de doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** consta de la Res. Exenta N° 205/SG de 10 de Diciembre de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Res. Exenta N° 629 de 2014, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería del Alcalde don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS** para representar a la **I. Municipalidad de Arica**, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto Alcaldicio N° 9074 de la misma fecha.



Ilustre Municipalidad de Arica

  
NACIONAL DE LA MUJER  
SERNAM  
DIRECCIÓN  
REGIONAL  
Y PARINACOTA  
JACQUELINE CASTILLO ROBLERO  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

  
SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDÉ  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA